

CONSTANCIA: Popayán, 12 de septiembre de 2022. La parte demandante solicita se tenga en cuenta nueva dirección electrónica para notificación del demandado. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, doce de septiembre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2022-00304
Demandante: RAMON NICOLAS CADAVID RESTREPO
Demandado: CLAUDIA VIVIANA MUÑOZ TORRES
LUIS FERNANDO MUÑOZ BALCAZAR

Interlocutorio N° 2037

Ref. Auto tiene en cuenta nueva dirección

Visto el memorial que antecede y atendiendo a que la parte ejecutante manifiesta que no ha podido llevar a cabo la notificación del demandado LUIS FERNANDO MUÑOZ BALCAZAR a la dirección aportada en el escrito inicial de demanda, y que por tanto aporta una nueva dirección para notificación del demandado, se tendrá en cuenta la misma para que se pueda llevar a cabo la respectiva diligencia.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: TÉNGASE como nueva dirección de notificación de la demandada LUIS FERNANDO MUÑOZ BALCAZAR la siguiente:

- Carrera 16#18N-211 Apartamento 202 edificio Madrigal- B/ Campamento- Popayán

NOTIFÍQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
Jueza

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13efa1fc97db53d64d75c069c62b47941ac5314cadd596a7c0cca2973e221ef6**

Documento generado en 12/09/2022 04:01:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>